



003

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 ENE. 2022

VISTOS: la CARTA N° 20210721 EPC AB 01 de fecha 22 de Julio del 2021, (HRC N° 02706) del representante legal del CONSORCIO SUYO 5; el Informe N° 003-2021/ING.OANR-DSRI-INSPECTOR DE OBRA de fecha 26 de Julio del 2021 del inspector de obra Ing. Oscar Alberto Namuche Robledo.

La Carta N° 20210816 EPC AB 01 de fecha 16 de Agosto del 2021 del representante legal del consorcio suyo 5; el Informe N° 957-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Octubre del 2021 del sub Director de la División de Obras; el Informe N° 580-2021/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Octubre del 2021 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1288-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Diciembre del 2021 del Sub Director de Obras; el Informe N° 1318-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Diciembre del 2021 del Sub Director de Obras; el Informe N° 004-2022/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Enero del 2022 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Marzo del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 008-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO SUYO 5, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE.1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867, con un monto contractual ascendente a S/. 17'392,816.23 Soles, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante CARTA N° 20210721 EPC AB 01 de fecha 22 de Julio del 2021, (HRC N° 02706) el representante legal del CONSORCIO SUYO 5, solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del calendario actualizado a la fecha de reinicio de obra y la ampliación de plazo N° 03 por 150 días calendario, para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE.1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867; indicando que con fecha 20 de Julio del 2021 han sido notificados con la Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; acto resolutive que aprueba el expediente técnico de modificación convencional al CONTRATO N° 008-2020/GRP-GSRLCC-G;

Que, según Informe N° 003-2021/ING.OANR-DSRI-INSPECTOR DE OBRA de fecha 26 de Julio del 2021, el inspector de obra Ing. Oscar Alberto Namuche Robledo remite al Sub Director de Obras, el informe técnico concluyéndose que se apruebe el calendario actualizado a la fecha de reinicio de obra con la debida ampliación de plazo por 150 días calendario para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE.1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867, que registrá a partir del 22.07.2021 al 18.12.2021, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 85° del D.S. N° 071-2018-PCM; sustentado en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; acto resolutive que aprueba el expediente técnico de modificación convencional al CONTRATO N° 008-2020/GRP-GSRLCC-G;

Que, en la Carta N° 20210816 EPC AB 01 de fecha 16 de Agosto del 2021, el representante legal del consorcio suyo 5 comunica a esta Gerencia Sub Regional, que la solicitud de ampliación de plazo N° 03 presentada a través de la CARTA N° 20210721 EPC AB 01 de fecha 22 de Julio del 2021, ha quedado consentida por haberse cumplido el plazo de la Entidad para emitir pronunciamiento respectivo; de conformidad con lo establecido en el artículo 85° del D.S. N° 071-2018-PCM;





003

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 ENE. 2022

Que, fluye en el Informe N° 957-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Octubre del 2021, el sub Director de la División de Obras opina y recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 03 "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE.1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867,

Solicitada por el representante legal del Consorcio Suyo 5, la misma que ha sido aprobada por el inspector de obra y asimismo recomienda que el presente expediente sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión de opinión legal y acto resolutive correspondiente. Del mismo modo indica que la referida solicitud ha quedado consentida desde el 14 de Agosto del 2021, de conformidad con el artículo 85 del D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, en el Informe N° 580-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Octubre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura comunica a la Gerencia Sub Regional, el consentimiento de la solicitud de ampliación de plazo N° 03, para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE.1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867, por 150 días calendario;

Que, a través del Informe N° 1288-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Diciembre del 2021, el Sub Director de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, el informe sustentario de ampliación de plazo N° 03 para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE.1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867, indicando que la solicitud ha quedado consentida en los términos y plazo indicados por el inspector de obra; por lo que recomienda emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, consta el Informe N° 1318-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Diciembre del 2021, el Sub Director de Obras solicita Director Sub Regional de Infraestructura, continuar con el trámite administrativo que apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 03 para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE.1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867, indicando que la misma ha quedado consentida;

Que, con el Informe N° 004 -2022/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Enero del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría legal opina y recomienda que en atención a las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, recomienda emitir el acto administrativo que apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por 150 días calendario, para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE.1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867, sustentado en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; acto resolutive que aprueba el expediente técnico de modificación convencional al CONTRATO N° 008-2020/GRP-GSRLCC-G. Asimismo recomienda derivar el presente expediente a la Secretaría Técnica para el deslinde de responsabilidades a las que hubiera lugar por cuanto la solicitud de ampliación de plazo ha quedado consentida desde el 14 de Agosto del 2021 y hasta la fecha no se ha emitido pronunciamiento respectivo;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 ENE. 2022

Que, el contratista está sustentando su ampliación de plazo N° 03 por 150 días calendario en la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE.1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867, justificado en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; acto resolutorio que aprueba el expediente técnico de modificación convencional al CONTRATO N° 008-2020/GRP-GSRLCC-G; expediente que será analizado de conformidad con la norma especial contenida en el artículo 85 y 86° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria;

Que, corresponde mencionar que la presente solicitud está basada en la aprobación del expediente técnico de la modificación convencional al CONTRATO N° 008-2020/GRP-GSRLCC-G, para la ejecución de la ejecución de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE.1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867, la misma que ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por un plazo de 150 días calendario, solicitud que ha sido materia de evaluación y análisis por parte del inspector de obra, Sub Director de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, quienes han concluido aprobarla mediante acto resolutorio a pesar de haber transcurrido en exceso el plazo para emitir pronunciamiento establecido en el artículo 85° del D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, respecto a la ampliación de plazo, el Artículo 85.- causales de ampliación de plazo y procedimiento 85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios. 85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. **Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.** Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista;

Que, en mérito a las normas antes expuesto, esta Gerencia Sub Regional concluye que deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 150 días calendario para la ejecución de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE.1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO-



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 ENE. 2022

MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, para la ejecución de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE.1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867, presentada mediante CARTA N° 20210721 EPC AB 01 de fecha 22 de Julio del 2021 del representante legal del Consorcio Suyo 5; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR COPIA FEDATEADA del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades a las que hubiera lugar, por haberse consentido la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO SUYO 5** en su domicilio ubicado en Av. Ramon Romero Mz. A lote 1 Club de Tiro, Zona Industrial II- Piura y al inspector de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Abog. Mario Javier Quispe Suarez
GERENTE SUB REGIONAL